

Descripción.—Urbana número 11. Aparcamiento número 11, con una superficie de 9,24 metros cuadrados, que linda: por el fondo y por el frente, zonas comunes; por la izquierda, aparcamiento número 12, y por la derecha, aparcamiento número 10. Cuota en el conjunto: 0,23 por 100.

3.^a Finca número 07021000576510, Sección primera 60.272. Datos de inscripción: tomo 4.219, libro 1.380, folio 46, inscrita anotación cuarta de fecha 7 de octubre de 2008.

Descripción.—Urbana número 12. Aparcamiento número 12, con una superficie de 9,58 metros cuadrados, que linda: por el fondo y por el frente, zonas comunes; por la izquierda, aparcamiento número 13, y por la derecha, aparcamiento número 11. Cuota en el conjunto: 0,24 por 100.

Los tres aparcamientos forman parte de las plazas de aparcamiento en superficie de un conjunto residencial que se halla en construcción (según Registro), ubicado sobre la parcela B-12 del plano de la urbanización “Santa Ponsa”, en el término de Calviá.

Las fincas quedan afectas a responder de la cantidad de 3.840 euros de principal, más 300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución.

Remítase mandamiento por duplicado al señor registrador del Registro de la Propiedad número 1 de Calviá conforme establece el artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Advertencia sobre depósito para recurrir: de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009), el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado de lo social abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), con número 0030/6032/2130/0000/66/01 75/09, titulada “Cuenta de depósitos y consignaciones”, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, no se admitirá a trámite dicho recurso, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación establecidas en el párrafo segundo del apartado 7 de la citada nueva disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pradinvest Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.378/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

Doña Sonia Nalda Romea, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.054 de 2009-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Andrea Jimeno Merino, contra la empresa “Offi Telefonía, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrate en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de febrero de 2010, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, números 4-6-8, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a juicio asistida de letrado, y por designado el domicilio reseñado.

Al segundo otrosí: la prueba de confesión judicial solicitada se admite a trámite y se señala para su práctica el efectuado para el día del juicio. Cítese en forma al confesante, apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente, apreciada judicialmente, que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada: se admite a trámite, y a tal efecto requiérase a la demandada a fin de que aporte la documentación interesada.

Sobre la testifical que se cita: en el momento procesal oportuno se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado.

Así por este auto lo manda y firma el magistrado-juez de lo social don José María Labado Santiago.—Doy fe.

Confesión judicial.—Deberá comparecer ante este Juzgado de lo social el día 3 de febrero de 2010, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requerimiento.—En virtud de lo acordado en resolución recaída en los autos de referencia, por la presente se le requiere a fin de que aporte en el acto de juicio la siguiente documentación debidamente foliada:

Contrato de trabajo de la actora.

Hojas de nóminas de la actora de los últimos seis meses.

Se le apercibe que de no aportar la documentación requerida sin causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a “Offi Telefonía, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.658/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo social, ejecuciones números 161 de 2009, 181 de 2009, 182 de 2009 y 144 de 2009, seguidas a instancias de doña Rosa Narcisa Carvajal Macías las tres primeras y a instancias de don Felicísimo Criado Velasco las tres últimas, contra la empresa “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, sobre incidente, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Salamanca, a 24 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Debo estimar el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra la providencia de 13 de julio de 2009, reponiendo la misma y dejándola sin efecto, teniendo en cuenta de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha formulado tercería.

Y a la vista de lo anterior y del resultado de la comparecencia de incidente de ejecución, debo disponer el mantenimiento, en sus propios términos del auto de fecha 20 de abril de 2009, que la despachaba. Acordando iniciar incidente de acumulación de las ejecuciones que se tramitan en este Juzgado con los números 161, 162, 163, 165, 144, 181, 182 y 184 de 2009, contra la demandada "Esesex, Sociedad Limitada", y a cuyo efecto las partes, y en el plazo de cinco días, manifestarán lo que a su derecho convenga, y transcurridos, en su caso, sin hacerlo, se procederá a dictar auto y al pago a los ejecutantes de las cantidades consignadas.

Notifíquese este auto a las partes, y ante el ignorado paradero de la demandada mediante publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Se advierte que si el recurrente no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Estado, comunidad autónoma, entidad local o ente autónomo dependiente de alguno de ellos, ni tuviera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar en el momento de la interposición haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en "Banesto", cuenta número 3703/0000/64/número de procedimiento/09 la cantidad de 25 euros. Al hacer el ingreso deberá especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de "Recurso", seguido del código 30 y tipo concreto de recurso del que se trate. Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente, separado por un espacio.

Se advierte que de no cumplirse las anteriores prevenciones, no se admitirá a trámite el recurso.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Antonio de Castro Cid. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Esesex 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.661/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 270 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don David García Aragón, contra la empresa "Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se han dictado las resoluciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Salamanca, a 23 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Declarar incursa en apremio a la empresa "Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima", por importe de 3.603,18 euros de principal, con más 1.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndole para su cumplimiento y por plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados por qué persona y con qué título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionada económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en el Juzgado de primera instancia de Las Rozas de Madrid.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana María Sánchez Martín.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, señora Sánchez Martín.—En Salamanca, a 18 de noviembre de 2009.

Por recibido el precedente exhorto con la diligencia negativa de notificación, notifíquese dicha resolución por edictos a la ejecutada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A efectos de declaración de insolvencia, dese audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para la designación de bienes, y ofíciense en averiguación de bienes al Registro de General de Índices de los Registros de la Propiedad en Madrid y telemáticamente de la Agencia Tributaria a través del Punto Neutro Judicial, quedando dicha información a disposición de las partes por dicho plazo y a los mencionados efectos de designación de bienes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Se advierte que si el recurrente no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Estado, comunidad autónoma, entidades locales o ente autónomo dependiente de alguno de ellos, ni tuviera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar en el momento de la interposición haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en "Banesto", cuenta número 3804/0000/00/número de expediente o de ejecución/año, la cantidad de

25 euros. Al hacer el ingreso deberá especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 30, y tipo concreto de recurso del que se trate. Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). Asimismo, si por una misma parte se recurriria simultáneamente más de una resolución deberá realizar tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando en el concepto de tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto del recurso en formato dd/mm/aa. Se advierte que de no cumplirse las anteriores prevenciones, no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 18 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.548/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución contenciosa que bajo el número 114 de 2008 se tramita en este Juzgado de lo social, a instancias de doña Paula Victoria Brea, contra "Meta 10, Sociedad Limitada", se ha dictado la resolución siguiente:

Auto

En Salamanca, a 2 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada "Meta 10, Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid, por ahora y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Publíquese en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a tenor de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Se advierte que si el recurrente no fuera trabajador